AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EXCELENCIA JUAN SANTAMARÍA DE CURRIDABAT, SAN JOSÉ

Ley N.º 9864

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EXCELENCIA JUAN SANTAMARÍA DE CURRIDABAT, SAN JOSÉ.....1

ARTÍCULO 1.....2

ARTÍCULO 2.....3

ARTÍCULO 3.....3

N° 9864

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EXCELENCIA JUAN SANTAMARÍA DE CURRIDABAT, SAN JOSÉ

ARTÍCULO 1

Autorización.

Se autoriza a la Municipalidad de Curridabat, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero cuatro siete (3-014-042047), para que done el bien inmueble de su propiedad a la Junta de Educación de la Escuela Excelencia Juan Santamaría de Curridabat, con cédula jurídica número tres-cero cero ocho-cero cinco uno seis uno nueve (3-008-051619), terreno inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la provincia de San José, bajo el sistema de folio real matrícula número uno-seiscientos veinte mil quinientos cuarenta y uno, derechos cero cero cero (N° 1-620541-000), plano catastrado número SJ-cero cuatro cero dos nueve cinco ocho-mil novecientos ochenta (N° SJ-0402958- 1980), que se describe como terreno cuya naturaleza es terreno

destinado a escuela; está situado en el distrito cero uno, Curridabat, cantón dieciocho, Curridabat, provincia de San José; mide seis mil seiscientos ochenta y seis metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (6686,58 m2), con las siguientes colindancias: al norte, avenida del cementerio; al sur, carretera radial Zapote-Curridabat; al este, calle pública y, al oeste, calle pública.

ARTÍCULO 2

Objetivo.

La donación se realiza con el propósito de albergar la Escuela Excelencia Juan Santamaría, ubicada en el cantón de Curridabat.

ARTÍCULO 3

Inscripción y restricciones

La escritura pública de donación e inscripción del inmueble municipal, anteriormente descrito, se formalizará ante la Notaría del Estado.

Rige a partir de su publicación.